



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 331 /

EN CONCON, 04 FEB 2020

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

**CONSIDERANDO:**

- Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°139 de fecha 20 de Enero de 2020, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicio Personales Especializado, menor a 1000 UTM, así como los Términos de Referencia y Formulario de Cotización Electrónica ID N°3585-2-IN20, ingresados al portal Mercado Publico, con la proveedora de Profesión Asistente Social, Doña Isabel Verónica Ojeda Delgado, RUT: 13.228.506-3, para Contratación Servicios Especializado de Apoyo Profesional al Programa Senda Previene en la Comunidad. El Servicio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2020 y el presupuesto total para esta contratación es de \$10.377.396, conforme a lo señalado en el artículos N°105, 106, 107 y 109 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- Que, en ese mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta, se nombró una Comisión Evaluadora al efecto, la que con fecha 23 de enero de 2020, procedió a la Apertura Electrónica y Evaluación de la oferta recibida mediante trato directo para la contratación de servicios especializados, levantando la respectiva Acta de Comisión Evaluadora.
- Que revisando los antecedentes de la propuesta ID 3585-2-IN20 denominada "Servicios Especializados Asistente Social", para los servicios de Apoyo Profesional al Programa Senda Previene en la Comunidad, la comisión evaluadora no encuentra ningún reparo en ellos, y que todos los documentos, acreditan la especialización que la Municipalidad requiere, para los servicios a contratar.

- Acta de Evaluación, de fecha 23 de enero de 2020, de Servicios Especializados Menor a 1000 UTM, formulario de cotización electrónica ID 3585-2-IN20, del Portal Mercado Público, denominada "Servicios Especializados Asistente Social", en la que se sugiere al Sr. Alcalde, continuar con el proceso de Trato Directo por los servicios personales especializados de Doña Isabel Verónica Ojeda Delgado, RUT: 13.228.506-3, quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N°105,106,107 y 109 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.", con providencia alcaldía.
- Que en Decreto Alcaldicio N° 228 de fecha 27 de enero del 2020 en donde se ordena contratar bajo Trato Directo de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°10, numeral 7, letra m) y su Reglamento DS N°250, artículos N°105, 106, 107, a la oferente Doña Isabel Verónica Ojeda Delgado, RUT: 13.228.506-3, Asistente Social en las funciones de Apoyo Profesional al Programa Senda Previene en la Comunidad. El Servicio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2020 y presupuesto total para esta contratación es de \$10.377.396.

**DECRETO:**

1. **COMPLEMENTESE**, el Decreto Alcaldicio N° 228 de fecha 27 de enero del 2020 en el punto número N°1 con lo siguiente:

**Inicio del contrato a partir del 01 de febrero del 2020 con una renta mensual de \$ 943.399.- impuesto incluido.**

2. **CONFECCIONESE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.
3. **EMÍTASE**, orden de compra a través de portal Mercado Público.
4. **PROCÉDASE** a publicar el presente decreto a la orden de compra respectiva en portal Mercado Público.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*[Firma]*  
**MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*[Firma]*  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

OSG/MLEG/PGC/IVV

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Dideco
3. Asesoría Jurídica
4. Administración y Finanzas
5. Adquisiciones

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
<b>Dirección de Control</b>		
<b>Objetado</b>	<b>Observado</b>	<b>Revisado</b>
		<i>[Firma]</i>

**MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**DEPTO. DE CONTROL**  
**31 ENE 2020**  
**RECIBIDO HORA:** *[Firma]*